



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: ESTABLECE SUBROGANCIA DEL
CARGO DE DIRECTOR CESFAM CHAÑARAL
ALTO.**

MONTE PATRIA, 22 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.094

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Ordinario N° 010 de fecha 15 de enero de 2018 enviado por don Víctor Pizarro Vásquez, Director del CESFAM de Chañaral Alto;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar establecido mediante acto administrativo a aquellos funcionarios que subrogarán en el cargo de Director del CESFAM de Chañaral Alto en caso de no poder ser ejercido por el titular debido a cualquier causa;

DECRETO:

- **AUTORÍZESE Y ESTABLÉZCASE** que los siguientes funcionarios subrogarán el cargo de Director del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto en el siguiente orden:

ORDEN	NOMBRE FUNCIONARIO
Primer Subrogante	Paola Fraenkel Gamboa
Segundo Subrogante	Margareth Gahona Muñoz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paola Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

YU/JJC/MAC/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Unidad de Coordinación Técnica



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE